

ANEXO

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL PARA EL CURSO ACADEMICO 2021-2022

INDICE:

0.- Introducción.

1. Organización escolar adaptada a la pandemia

1.A Consideraciones generales respecto a la organización de los centros educativos.

1.B Clasificación de las situaciones según la realidad sanitaria del momento.

Situación 1: bloqueo reforzado de sectores.

Situación 2: cierre total de centros.

2. Programación didáctica de cursos y áreas

3. Dotación tecnológica

4. Plan de refuerzo de la competencia digital

5. Plan tutorial para la actividad lectiva a distancia y proceso de acogida del alumnado.

6.- Medidas organizativas y de seguridad.

6.0. Uso de mascarillas.

6.1. Entrada y salida del alumnado

6.2. Gestión de las aulas

6.3. Gestión de los desplazamientos internos

6.4. Gestión del patio y del tiempo de recreo

6.5. Gestión del uso de los baños

6.6. Limpieza y desinfección

6.7. Comedores

6.8. Transporte

6.9. Gestión del personal del centro

6.10. Gestión del personal ajeno al centro.

6.11. Medidas dirigidas al personal vulnerable al covid-19.

6.12. Manera de proceder ante un caso covid-19

6.13 **Labores en las que las personas de referencia para el covid-19 colaborarán con el equipo directivo del centro**

6.14. **Actividad física y manualidades**

6.15. **Enseñanzas específicas y formación para el empleo en centros públicos**

INTRODUCCIÓN

Según el artículo 36.3.de la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, de la Consejera de Salud , por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, el Departamento de Educación elaborará un protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en el que se recogerán las recomendaciones sanitarias aprobadas hasta el momento. Dicho protocolo será supervisado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.”

A pesar de los avances dados en los procesos de vacunación y la experiencia del curso 2020-21, dada la aparición de nuevas cepas del virus y que la totalidad del alumnado no está vacunado, el desarrollo del curso 2021-2022 es imprevisible. En consecuencia, teniendo en cuenta el marco general establecido entre el Gobierno Central y el conjunto de las CCAA, resulta imprescindible prever diferentes escenarios a los que adaptarse dependiendo de las circunstancias sanitarias que puedan darse. Siguiendo las pautas establecidas en este documento marco, se define un protocolo de actuación adaptable a las cinco situaciones sanitarias previstas: nueva normalidad, y situaciones de nivel de alerta 1 a 4, siendo la 4 la más desfavorable. En todo caso prevalecerán las premisas de garantizar la seguridad y salud del personal empleado y del alumnado, la máxima conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres del alumnado, principalmente, de Educación Infantil y Primaria aun en los momentos de crisis sanitaria y, con ello y otras medidas de generación y mantenimiento del empleo de muchas personas implicadas en el sistema educativo, colaborar en la progresiva reactivación de la economía de Navarra.

Partiendo de estas premisas básicas se ha preparado un protocolo de contingencia que contempla dos escenarios diferentes para el próximo curso 2021/2022. En el primero (situación 1), se garantiza la actividad docente presencial en todas las etapas y cursos. Por cautela y dada la especificidad del mes de septiembre, se prevé un comienzo de curso con la misma organización horaria que la del curso 2020-21 y, dependiendo de la evolución de la pandemia, dentro de este primer escenario se abren dos posibilidades: una de relajación de ciertas medidas y otra de vuelta a la normalidad en lo que a la jornada de los centros se refiere.

El segundo escenario previsto es el cierre completo de los centros educativos, bien sea de uno, de varios o de todos los centros, de acuerdo con lo que determinen las autoridades sanitarias.

Si, debido a la evolución de la pandemia, las autoridades sanitarias establecieran directrices diferentes, este protocolo de contingencia debería adaptarse al nuevo escenario y debería ser redefinido.

Corresponde a la Administración educativa definir el marco general de actuación a nivel de la Comunidad Foral de Navarra y serán los equipos responsables de los centros educativos los que matizarán este marco general adaptándolo a su propia realidad.

La puesta en marcha del Protocolo previsto en el presente documento cuenta con la autorización del Gobierno de Navarra, con la consiguiente dotación presupuestaria y el visto bueno de las autoridades sanitarias.

Igualmente ha sido consultado con los directores y directoras de los centros públicos, con el sector de la enseñanza concertada y privada, con las organizaciones sindicales y con el resto de miembros de la Comunidad Educativa de Navarra, en la medida en que afecta a todos los centros educativos de la Comunidad Foral.

Este documento será complementado por un Plan de Contingencia del centro educativo. Los equipos directivos nombrarán a uno o varios docentes de referencia para los aspectos relacionados con la COVID-19 que, entre otras cosas, colaborarán en la redacción del Plan y comunicarán a los representantes del Consejo Escolar que éste determine todas las acciones a realizar, de manera que la comunidad educativa esté informada.

De acuerdo con lo expuesto y, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades sanitarias, se recogen en este documento los siguientes aspectos:

- 1. Organización escolar adaptada a la pandemia**
- 2. Programación didáctica de cursos y áreas**
- 3. Dotación tecnológica**
- 4. Plan de refuerzo de la competencia digital**
- 5. Plan tutorial para la actividad lectiva a distancia**
- 6.- Medidas organizativas y de seguridad.**

1. ORGANIZACIÓN ESCOLAR ADAPTADA A LA PANDEMIA.

A.- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Ejes principales.

Teniendo como objetivo principal garantizar la seguridad y la salud del personal y del alumnado frente al coronavirus COVID-19, este documento pivota principalmente sobre los siguientes ejes:

- Evitar los contagios.
- Detectar precozmente y aislar los posibles casos que puedan producirse en los centros.
- Priorizar la enseñanza presencial y la atención del alumnado más vulnerable.
- Priorizar la enseñanza presencial del alumnado más joven, y por lo tanto menos autónomo, como es el de las etapas de Educación Infantil y Primaria.
- Conciliar la vida familiar y laboral de las familias, priorizando la adecuada atención en los centros del alumnado.
- Mantener, en la medida de lo posible, el empleo de los distintos sectores de actividad económica implicados en el sistema educativo (personal no docente, transporte, comedor, limpieza...).

Está demostrado que para el control de cualquier patógeno se deben tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

- La organización de espacios y flujos de personas.
- Las medidas higiénicas.

Mantenimiento de medidas.

Hay ciertas medidas de seguridad, como pautas de higiene y limpieza, que se podrían mantener tras la superación de la pandemia, ya que son beneficiosas para controlar éste y cualquier otro agente infeccioso.

Información a la comunidad educativa.

Tiene especial relevancia asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recogidas en el

Protocolo e implantadas en los centros educativos lleguen y sean comprendidas por toda la comunidad educativa.

Con esta finalidad:

- Se continuará con las medidas de información y de adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.
- Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir.
- Seguirán utilizándose infografías, carteles y la señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada según los criterios de las autoridades sanitarias.

Aspectos organizativos.

En lo concerniente al aspecto organizativo, puede haber medidas que pueden limitar el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se deberían implementar de manera flexible, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio sanitario del momento.

Sistema de sectores bloqueables.

Concepto. En relación a la organización de espacios y flujo de personas, el protocolo propuesto está basado en un sistema de sectores bloqueables, que en la situación más restrictiva serán incomunicables entre sí, aunque su permeabilidad puede ir aumentando en función del estado epidemiológico. Cada sector está compuesto por un determinado personal (empleados y alumnado) y unos espacios, y el bloqueo está relacionado con la permeabilidad entre sectores, entendiendo como permeabilidad el paso y/o intercambio de personas de uno a otro sector y el uso de espacios compartidos.

Grados de bloqueo. El bloqueo puede ser total, donde no hay transferencia de personas entre sectores ni espacios compartidos, parcial o inexistente.

El estado epidemiológico, que estará definido por las autoridades sanitarias, tiene diferentes rangos en función de la severidad de la situación sanitaria y el riesgo de transmisión y debe ser la guía para decidir el grado de bloqueo en los centros educativos,

por la aparición de casos en el centro educativo y por el estado sanitario de la Comunidad Foral en el caso de producirse un brote especial.

Objetivo del sistema de sectores bloqueables. El objetivo del sistema de sectores bloqueables es zonificar tanto las personas como el espacio que ocupan, de tal manera que, ante la aparición de un brote, se pueden adoptar las medidas que determine la autoridad sanitaria para ese sector, mientras que los demás sectores sigan funcionando bajo un sistema de estrecha vigilancia y alerta.

Estructura de los sectores bloqueables. En la planificación de los sectores hay que tener en cuenta que cada zona perimetrada estará compuesta por:

Personal:

Una o varias clases de alumnos y sus profesores (se puede agrupar por cursos, niveles, etapas, en función de la dimensión y los espacios del centro).

Espacio:

Aulas, zonas de paso, aseos, zonas de recreo, comedores, polideportivos, etc.

Si es posible, cada sector debe tener asignado sus aseos, no pudiendo utilizar los aseos designados a otro sector en ningún momento, independientemente del grado de bloqueo. De igual manera ocurre con las zonas de paso y de recreo.

Funcionamiento general de los sectores bloqueables. Se debe minimizar el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del sector, y no se debe cambiar de sector, ni alumnado ni profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como puede ser la atención por los y las especialistas.

Cuando varios sectores deban utilizar los mismos accesos (entrada, pasillos, escaleras, etc.) lo harán de manera escalonada para evitar las aglomeraciones y el paso simultáneo en zonas comunes.

Las y los docentes y el alumnado que va de aula en aula, o del aula al despacho son los vectores de contaminación que pueden dispersar el virus por todos los sectores, por lo que conviene evitar al máximo los desplazamientos por el centro. Es importante que cada persona, bien sea docente o estudiante, disponga de un sitio en la medida de lo posible y de su propio material de trabajo de uso personal.

Bloqueo de sectores. No debe haber intercambio de alumnado de un sector a otro en ningún caso. El flujo del profesorado entre los sectores dependerá del grado de bloqueo, y siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas.

En caso del bloqueo total no es posible intercambiar ni compartir aulas o espacios como el gimnasio o polideportivo.

En la siguiente tabla se muestra la calificación de los espacios según esta idea de sectorizar el edificio:

SECTORES			Exclusividad de sector	Bloqueable
ESPACIOS	AULAS PRINCIPALES	Aulas en las que está el alumnado habitualmente	SI	SI
	AULAS AUXILIARES	Aulas de música, idiomas, gimnasio, laboratorios, comedor, talleres, etc.	No	SI
	ZONAS DE PASO		No	No
	PATIO		No	Si
	ASEOS		SI	SI
PERSONAL	Alumnado	Agrupar de manera funcional, por ejemplo, por cursos o etapas. Evitar agrupaciones numerosas	SI	SI
	Profesorado	Profesorado que atiende a los cursos del sector	SI	SI
	Profesorado de especialidades	Profesorado que atiende a alumnos de diferentes curso/sectores	No	SI
Grupo especial	Dirección/ Secretaria		No	No
	Especialistas y personal no docente	Orientación, Logopedia,	No	SI

		Cuidadores, etc.		
	Conserjería		No	No
	Servicios de limpieza y mantenimiento y personal técnico.		No	No

Grupos estables de convivencia:

En las etapas de Educación Infantil y Primaria, dentro de los sectores se definirán grupos estables de convivencia de alumnado. Se entiende como grupo estable de convivencia el compuesto por el alumnado (hasta un máximo de 25) y el equipo docente que lo atiende y que está prácticamente aislado del resto de grupos del centro educativo. De esta manera el movimiento dentro del aula es libre sin tener que cumplir la restricción de la separación interpersonal de 1,5 m.

Esta organización, gracias a la que el alumnado dentro del aula puede interactuar, permite continuar en gran medida con el desarrollo de las nuevas metodologías basadas en el trabajo cooperativo y colaborativo. [La disposición del mobiliario escolar se podrá adecuar a las necesidades derivadas de este tipo de metodologías \(mesas en círculo, en grupos, etc.\)](#)

Es muy importante subrayar que se evitará al máximo la interacción del grupo estable con el resto de alumnos y alumnas, incluso con los de su mismo sector, en los espacios comunes como, por ejemplo, el patio o el comedor.

Medidas de higiene:

Tal y como se establece en el documento marco acordado entre el Gobierno Central y las CCAA, los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en estos principios:



B.- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN LA REALIDAD SANITARIA DEL MOMENTO.

B.1 Situación 1: bloqueo reforzado de sectores.

1.- Organización de grupos y horarios.

En esta situación se garantizará la atención presencial en los centros educativos de todo el alumnado todos los días lectivos.

Como norma general la disposición de las aulas y la ratio alumno o alumna por aula se determinarán de manera que se procure respetar la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. Para ello se define la ratio respetando una superficie mínima de 2,25 m² por alumno o alumna. Este criterio se traduce en que la capacidad de las aulas dependerá del tamaño de las mismas, pudiendo haber grupos de hasta 25 alumnos o alumnas en EIP, 30 en ESO y 33 en Bachillerato si la superficie del aula lo permite.

En Educación Infantil, dada la especificidad de esta etapa, en aquellos centros educativos, tanto públicos como concertados, en los que la ratio sea superior a 20, el Departamento de Educación facilitará un docente adicional por cada grupo de más que

se obtenga de la aplicación de una ratio de 20 alumnos/as por aula. Esta dotación será utilizada preferentemente para la obtención de grupos más reducidos. En caso de que la disponibilidad de espacios no permita la creación de nuevos grupos, la dotación será utilizada como refuerzo en las aulas de Educación Infantil.

En Educación Primaria se facilitará de un apoyo a los centros públicos de un tercio de jornada docente por cada grupo de más que se obtenga de la aplicación de la ratio 20 alumnos/as por aula. En los centros concertados este apoyo será de un 10% de jornada docente.

En los IES, IESOs, Centros de Formación Profesional y Escuelas de Artes, se dotará de un apoyo equivalente a $\frac{1}{4}$ de jornada por cada 12 unidades hasta alcanzar el máximo de un profesor por centro. En los centros concertados que imparten este tipo de enseñanzas el apoyo será de 2 horas por cada 12 unidades con un máximo de un profesor.

El equipo directivo de cada centro decidirá la manera de aprovechar al máximo las dotaciones horarias extras facilitadas para las etapas comprendidas desde Educación Primaria en adelante, incluida también esta.

Los equipos directivos de los centros públicos podrán solicitar vía email los planos del o de los edificios que componen el centro que dirigen al Servicio de Infraestructuras Educativas: infraestructuraseducativas@navarra.es

En Educación Infantil y Primaria todos los grupos de un máximo de 25 alumnos son considerados grupos estables de convivencia por lo que la medida de distanciamiento no será aplicable en estas etapas educativas dentro de los grupos, pudiendo el alumnado perteneciente a cada grupo interactuar en los diferentes espacios del centro educativo. Sin embargo, se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre el alumnado de diferentes grupos.

En los grupos de Educación Infantil y Primaria con ratio superior a 25 alumnos, en los que no se pueda respetar la distancia de 1,5 metros, dado el tamaño de las aulas, se analizará cada caso con los responsables de los centros, para dar la solución más adecuada.

Si con la finalidad de acoger al alumnado de manera más holgada el equipo responsable de cada centro educativo lo considera necesario, se estudiará la posibilidad

de redefinir el uso de espacios como aulas específicas, bibliotecas, aulas de desdoble, etc.

En los centros rurales de cinco o menos unidades el equipo responsable podrá plantear una organización diferente de los grupos o una flexibilización de medidas preventivas, que tendrá que ser autorizada por el Servicio de Inspección. En todo caso en la nueva organización propuesta los agrupamientos no podrán superar, con carácter general, el máximo de 25 alumnos.

En esta situación la permeabilidad de los sectores es muy limitada. Los profesores no pueden cambiar de sector más que en casos muy puntuales (profesorado especialista). Respecto al alumnado, se evitará que un grupo comparta su aula de referencia con alumnado de otro u otros grupos. Los grupos estables de convivencia no podrán utilizar las aulas específicas a excepción de los polideportivos y gimnasios ventilados y que garanticen las distancias de seguridad.

En el caso de los especialistas de Educación Física y Música se actuará de la siguiente manera:

Educación Física

El profesorado de Educación Física impartirá sus clases siempre que sea posible al aire libre.

Cuando no sea posible trabajar al aire libre, se procurará el uso de espacios bien ventilados, suficientemente amplios y que garanticen las distancias de seguridad. El tipo de actividad física se deberá adecuar a las características de los espacios. En todo caso se deberá ventilar de forma continua la instalación.

En caso de no ser posible el desarrollo de esta materia en las condiciones señaladas, se deberá adaptar su desarrollo en las aulas de referencia.

Música

El profesorado de música que desarrolla su labor en Educación Primaria y el que colabore en Educación Infantil deberá adaptar la programación para trabajar en el aula de referencia del alumnado perteneciente a un grupo estable de convivencia. En el resto de etapas, se pondrá especial atención a la ventilación y limpieza tanto del aula como

del mobiliario e instrumentos, limitando al máximo posible o incluso prohibiendo el uso común de estos últimos, cuando se trate de instrumentos de viento.

Cuando en un grupo estable parte del alumnado curse una materia y parte no, como es el caso de la Euskera en modelo A, Religión y segunda Lengua Extranjera, se pueden dar los siguientes casos:

a) Que haya que unir alumnado de diferentes grupos:

En este caso se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interacción entre los menores, pudiendo incluso utilizar medios físicos de separación (mamparas) entre los y las estudiantes pertenecientes a diferentes grupos estables.

b) Que no haya que unir alumnado de diferentes grupos:

En el caso de que el centro no disponga de otros espacios para realizar los desdobles, el profesorado especialista acudirá al aula de referencia en la que se habilitarán dos espacios diferenciados: uno, para aquellos que se quedarán con su tutor o tutora y, otro para los que trabajarán la materia elegida.

Cuando el centro disponga de otras aulas o espacios para desarrollar estas actividades, las aulas de desdoble y específicas, podrán ser utilizadas sucesivamente por varios grupos de alumnos y alumnas siempre que se cumplan las medidas de higiene y ventilación

1.1 Educación Infantil y Primaria:

El alumnado de estas dos etapas continuará con la docencia presencial todos los días lectivos.

El curso 2021-2022 se iniciará con jornada continua por las mañanas. La jornada lectiva constará, con carácter general, de seis sesiones de 45 minutos y un descanso de entre 30 y 40 minutos que se puede organizar en uno o más periodos. Por norma general la jornada comenzará no antes de las 09:00 y finalizará no más tarde de las 14:30. Los centros que compartan ruta de transporte escolar deberán coordinar sus horarios de entrada y salida a fin de que no se produzcan incrementos de rutas. Para ello se debe tener en cuenta al alumnado transportado de educación Infantil y Primaria que utilice el servicio de comedor. En casos muy excepcionales en los que concurren

circunstancias debidamente justificadas, se podrá excepcionar alguna de las previsiones contempladas en este párrafo, previa autorización por parte del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación.

El primer día de clase se utilizará, entre otros, para explicar al alumnado y sus responsables, los horarios de entrada y salida, los espacios de acogida y juego en el patio y los circuitos de entrada y salida que les corresponden. Estas medidas organizativas deberán haber sido trasladadas al inspector o inspectora de referencia y, posteriormente, a las familias previo al inicio de las actividades lectivas. Para este día deben estar preparadas las medidas de señalización y balizamiento necesarias. El alumnado será acompañado por el profesorado que determine el equipo directivo.

Respecto al periodo de adaptación del alumnado de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil se actuará según las pautas que se describen a continuación:

- El centro dispone de autonomía para organizar el calendario y el horario de incorporación de este alumnado, en grupos reducidos, siguiendo lo pautado en las instrucciones anuales que regulan la organización y el funcionamiento de los centros que imparten estas enseñanzas.
- Se recomienda que el proceso de acogida se realice, siempre que sea posible, en un espacio exterior del centro educativo.
- Cuando haya un cambio de grupo dentro de la misma aula, será preciso aplicar las medidas de ventilación y limpieza de los espacios según el plan de contingencia del centro educativo.
- Cada niño o niña podrá ser acompañado por una sola persona que puede cambiar durante el período de adaptación.
- En el caso excepcional de que el proceso de acogida se deba realizar en el interior del edificio, la persona acompañante deberá respetar de manera rigurosa el protocolo definido por el centro educativo.
- La persona acompañante no puede participar en el periodo de acogida si presenta síntomas compatibles con la Covid-19 o se encuentra en periodo de aislamiento o cuarentena. Además, las personas acompañantes que sufran una enfermedad de riesgo ante la Covid-19 (diabetes, enfermedad cardiovascular -incluida la hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase activa, obesidad mórbida) así como mujeres embarazadas, deberán evaluar la conveniencia de participar en el periodo de acogida con su equipo médico de referencia.

1.2 Alumnado de ESO y Bachillerato:

El curso 2021-2022 se iniciará con jornada continua por las mañanas. El alumnado de estas etapas continuará con la docencia presencial todos los días lectivos.

Por norma general el horario del alumnado que curse los estudios de ESO y Bachillerato será el habitual siempre que esté comprendido entre las 08:00 y las 15:00 h. En caso contrario se deberá adecuar a esta franja horaria con un máximo de siete sesiones de 50 minutos y con 40 minutos de descanso distribuidos, con carácter general, en dos periodos con una duración máxima de 30 minutos y mínima de 10. Los centros que compartan ruta de transporte escolar deberán coordinar sus horarios de entrada y salida a fin de que no se produzcan incrementos de rutas. Para ello se debe tener en cuenta al alumnado transportado de educación Infantil y Primaria que utilice el servicio de comedor. En casos muy excepcionales en los que concurran circunstancias debidamente justificadas, se podrá excepcionar alguna de las previsiones contempladas en este párrafo, previa autorización por parte del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación.

1.2.1 Alumnado de 1º a 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato.

Se procurará adecuar la ratio de alumnado/aula a la condición de 2,25m² por alumno o alumna. Dadas las diferentes maneras de distribución de las horas de atención a la diversidad, optatividad e itinerarios que tienen los centros educativos, dentro de su propia autonomía podrán proponer organizaciones diferentes que respeten el principio básico de distanciamiento interpersonal señalado.

En cualquier caso, los centros podrán aplicar una de las siguientes medidas:

- 1) El alumnado permanecerá en el aula de referencia.
- 2) Se estimará el excedente por grupo de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Los excedentes derivados de cada grupo seguirán las clases vía on-line (streaming,...) y serán atendidos por el profesorado de guardia¹. Para ello se les dotará del material informático necesario y se dispondrá de los espacios necesarios en el centro educativo. Se respetará que el alumnado acuda de manera equitativa a las sesiones presenciales. Esto implica una organización de turnos de asistencia telemática o presencial.

¹ Si fuera necesario se podrán utilizar las dos horas lectivas que no son de docencia directa o los apoyos extra, para realizar las guardias generadas por esta organización específica derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

b) Cuando, como consecuencia de esta organización, los espacios del centro no permitan atender a todo el alumnado en jornada de mañana, se podrá determinar un turno de tarde. Para ello en los centros públicos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Educación Secundaria Obligatoria:

El alumnado con derecho a transporte será atendido en jornada de mañana.

ii) Bachillerato:

El alumnado beneficiario de las plazas vacantes de transporte, o aquel cuya localidad de residencia sea diferente a la que se encuentra el centro educativo, será, si la organización lo permite, preferentemente atendido en jornada de mañana.

1.2.2 Grupos de PMAR, PCA, PILE:

El alumnado acudirá diariamente siguiendo el horario global del centro educativo.

1.3 Educación Especial:

Independientemente de la etapa educativa que curse el alumnado de centros o estructuras de educación especial, se garantizará la actividad docente presencial en el horario definido para cada etapa y se realizarán planes específicos de forma conjunta con el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

1.4 Enseñanzas de Régimen especial (Adultos, Idiomas, Música y Danza).

Se organizarán las aulas y la enseñanza presencial de la misma forma descrita para el alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato.

1.5- Formación Profesional.

En relación con la entrada y salida del centro, se diversificarán los puntos de acceso y salida del centro, estableciendo una ordenación de entrada de grupos por sectores primando la cercanía al espacio de formación habitual y facilitando los desplazamientos unidireccionales.

Se escalonarán los momentos de acceso y salida de forma que se mantenga el horario de inicio y fin de las clases, teniendo en consideración que el alumnado

transportado debe respetar los horarios de desplazamiento del grupo del alumnado con el que comparta transporte.

Organización de los espacios y de la atención al alumnado.

Con la premisa de evitar, en la medida de lo posible, la movilidad del alumnado, se deberá zonificar el centro por familias profesionales y especialidades y se asignará un espacio de referencia a cada grupo habilitando, en su caso, espacios no convencionales de uso común, como bibliotecas, salas de usos múltiples, etc.

Se procurará adecuar la ratio de alumnado/aula a la condición de 2,25m², respetando 1,5 m. de distancia, por alumno o alumna. Así mismo, se procurará el distanciamiento mínimo del alumnado en talleres, laboratorios y otros espacios específicos. Dentro de su propia autonomía podrán proponer organizaciones diferentes que respeten el principio básico de distanciamiento interpersonal señalado.

Si, derivado de la situación epidemiológica, es necesario, se determinarán los elementos formativos de carácter transversal (FOL, Empresa e Iniciativa Emprendedora, idiomas...) y los contenidos más teóricos del resto de módulos profesionales que pasarán a impartirse preferentemente en modalidad de teleformación. Así mismo, se podrá modificar el horario del profesorado y el horario del alumnado con el fin de garantizar una asistencia presencial de, al menos, el 50% del horario de formación para todo el alumnado. La organización de la presencialidad quedará a criterio del equipo docente y contará con el visto bueno del director o directora del centro.

En los grupos de Formación Profesional Básica, teniendo en cuenta la ratio de alumnado por aula establecida para este tipo de grupos, la totalidad del alumnado acudirá diariamente al centro educativo.

Así mismo, se podrán establecer horarios diferentes del habitual para el desarrollo de las actividades presenciales, priorizando siempre que el alumnado transportado mantenga la sincronización de horarios con el grupo con el que comparte el transporte.

Ante la nueva organización de los espacios, se dispondrá del profesorado de desdoble y se podrá asignar al profesorado de guardia atención directa al alumnado para garantizar la máxima presencialidad compatible con el distanciamiento entre el alumnado.

Los jefes de departamento y los coordinadores de ciclo colaborarán con el equipo directivo, quien será responsable del Protocolo de Contingencia del Centro, en el diseño y posterior implementación del mismo, siguiendo las directrices generales establecidas por el Departamento de Educación y atendiendo a las características de cada ciclo formativo.

Aquellos elementos formativos que requieran de manera prioritaria un abordaje presencial, se organizarán cumpliendo las ratios y medidas de distanciamiento e higiene que se determinen para esta situación.

Las programaciones didácticas de los módulos formativos de cada ciclo deberán estar planteadas tanto para oferta presencial como semipresencial. Por ello, se catalogarán los contenidos en virtud de esta clasificación.

Los materiales elaborados específicamente para formación online serán puestos a disposición de todo el profesorado, previo visto bueno del equipo directivo, sea cual sea la modalidad formativa en la que imparta la docencia.

Respecto a la organización de talleres, laboratorios y equipos, dada la singularidad de cada familia profesional o ciclo formativo, se determinará de forma específica la utilización de dichos recursos.

Las ratios de alumnado por aula y el distanciamiento entre alumnos y alumnas se ajustarán a lo que se determine para esta situación. Se planificará la sectorización para aumentar al máximo posible la estanqueidad de los espacios utilizados por los diferentes grupos de alumnado.

Previa solicitud informada, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Formación Profesional, se podrá modificar la organización de los períodos de Formación en Centros de Trabajo, así como adecuar los períodos de alternancia entre el centro educativo y la empresa para facilitar el cumplimiento de la presencialidad mínima de todo el alumnado.

Tanto en el caso de la FCT como en el de la formación dual se priorizará la presencia del alumnado en las empresas. No obstante, ante situaciones sobrevenidas que impidan la presencia en la empresa, el alumnado de formación dual pasará de forma automática al modelo de enseñanza ordinaria. En el caso del alumnado de FCT, esta circunstancia se resolverá buscando la cobertura normativa que permita su realización.

2.-Actividades complementarias y extraescolares:

En esta situación quedan suspendidas todas las actividades extraescolares organizadas por los centros educativos. Las actividades extraescolares organizadas por otros colectivos o Administraciones se registrarán por lo que las autoridades sanitarias precisen en cada momento.

En el caso de las actividades complementarias, estas podrán realizarse si la situación sanitaria lo permite. No obstante, en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria se priorizarán aquellas que no supongan interacciones entre alumnado de diferentes grupos estables.

3.- Servicios complementarios de transporte y comedor:

3.1 Transporte: se garantiza el transporte a todo el alumnado con derecho a transporte según la normativa vigente.

Como ya se ha mencionado en el documento, será necesaria la coordinación entre los centros docentes de la misma o diferente etapa que compartan transporte para que estos lo puedan seguir organizando conjuntamente.

El uso de mascarilla para el alumnado desde los tres años, será obligatorio. En el transporte de EIP se procurará que compartan asientos contiguos un alumno pequeño con uno de mayor edad que se encargará de su cuidado y vigilancia durante el trayecto. Además, con el fin de facilitar el rastreo, el alumnado ocupará siempre el mismo asiento. La distancia mínima entre el alumnado que no porte mascarilla de acuerdo con lo que determinen las autoridades sanitarias, deberá ser de 2 m.

3.2 Comedor

Se ofertará servicio de comedor al alumnado transportado todos los días de la semana, de lunes a viernes desde el inicio a la finalización del curso.

La organización del comedor escolar garantizará las medidas de higiene y distanciamiento entre el alumnado establecidas. Se zonificará el espacio según los sectores y grupos estables que se hayan organizado en el centro para evitar en la medida de lo posible el contacto físico. En caso de ser necesario se determinarán diferentes turnos y se podrá adelantar hasta en una sesión la finalización de las clases en la etapa de Educación Infantil para la óptima organización del servicio que deberá finalizar, con

carácter general, para las 15:45 horas. Esta sesión deberá ser recuperada una vez que el alumnado haya disfrutado del tiempo de comedor y descanso y se dedicará preferentemente a actividades de educación emocional. Cualquier excepción a lo planteado anteriormente deberá ser autorizada por el Servicio de Inspección Educativa.

En esta situación hay que tener especialmente en cuenta que:

- a) Se podrán utilizar las propias aulas para comer, de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable. La comida caliente, se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas. En caso de que esto no sea posible, la comida caliente se llevará al aula con la menor antelación posible a su consumo, para asegurar que la misma se mantiene a la temperatura adecuada. Se debe garantizar que las aulas estén en adecuadas condiciones higiénicas, de manera que se pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria.
- b) Se organizarán el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Se dispondrá de material de balizamiento y/o separación que ayude a compartimentar el espacio para respetar la distancia de seguridad.
- c) Para el alumnado que no pertenece a un grupo estable de convivencia, la disposición de las mesas y sillas deberá ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

Si la organización del comedor planteada bajo estos parámetros de seguridad e higiene supusiera la falta de espacio para todo el alumnado, la selección de los comensales se haría siguiendo el orden de prelación:

- 1º- En los comedores Comarcales, el alumnado transportado que tiene derecho a comedor.
- 2º - El alumnado de familias económicamente desfavorecidas que tienen concedidas ayudas para el servicio de comedor.
- 3º - El alumnado perteneciente a familias monoparentales que justifiquen por motivos laborales la imposibilidad de hacerse cargo de sus hijos e hijas durante el horario del servicio de comedor.

4º - El resto de alumnado cuyos progenitores justifiquen por motivos laborales la imposibilidad de poder hacerse cargo de sus hijas e hijos durante el horario del servicio.

5º - El alumnado de Educación Infantil.

6º - El resto del alumnado ordenado por franja de edad, de menor a mayor.

En todo caso, en la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta que, en el caso de hermanos, cuando el menor sea admitido, directamente genera derecho a que también lo sean su(s) hermano(s) o hermana(s) de mayor edad del mismo centro.

4.- Vigencia de la situación y posibles medidas de relajación:

Esta situación se mantendrá mientras las autoridades sanitarias consideren que el riesgo epidemiológico así lo requiere.

Exclusivamente en dos momentos concretos del curso escolar, la primera quincena de octubre y la primera quincena lectiva tras las vacaciones de Navidad se podrían tomar medidas de relajación de esta situación, siempre que las autoridades sanitarias comuniquen al Departamento de Educación con un mes de antelación que la situación epidemiológica lo permite, o ha desaparecido el riesgo de pandemia, y así se acuerde con el Departamento de Educación, a fin de garantizar la correcta organización de la jornada de los centros educativos y del profesorado, así como los servicios complementarios de transporte y comedor. Las posibles medidas a tomar son:

4.1.- Jornada continua con oferta de actividades extraescolares ²:

Siempre que las autoridades sanitarias consideren que la situación de riesgo epidemiológico lo permite y así se acuerde con el Departamento de Educación, todos los centros de Educación Infantil y Primaria ofertarán actividades extraescolares atendidas por docentes cuatro tardes a la semana.

² Estas actividades que son de cómputo lectivo en los centros públicos, se consideran actividades complementarias en los centros privados y concertados.

Con carácter general, estas actividades tendrán una duración de 90 minutos distribuidas en dos periodos de 45 minutos cada uno finalizando, como máximo, a las 17:00.

4.1.1- Implicación en los servicios complementarios de transporte y comedor:

Transporte: a no ser que todas las familias beneficiarias de una línea de transporte acuerden que el alumnado afectado regrese después del comedor sin hacer uso de las actividades extraescolares, el transporte partirá del centro educativo al finalizar las mismas.

Comedor: la hora límite de finalización de este servicio se adelanta a las 15:30, de esta manera existe la posibilidad de ofertar dos actividades de 45 minutos de duración. Si por el volumen de alumnado beneficiario del mismo esto fuera imposible, se solicitará de manera justificada a la inspectora o inspector del centro educativo la posibilidad de adecuar la duración de estas actividades a un tiempo menor de 90 minutos.

4.1.2- Implicación en el horario del profesorado:

Con el fin de garantizar la adecuada atención del alumnado, **en los centros públicos**, el equipo directivo del centro educativo deberá adecuar el horario lectivo de las y los docentes siguiendo las directrices determinadas a los centros que tienen aprobada la jornada continua **que se resumen a continuación:**

Horas de docencia directa: 19,5 h que equivalen a 26 sesiones de docencia directa.

Horas de computo lectivo: 5,5h. De estas horas se deben extraer, entre otras, las dedicadas a cuidados de recreos, las guardias y las de atención al alumnado en las actividades extraescolares.

Horas complementarias: 5h

Todas las horas son de obligada permanencia en el centro educativo y deberán constar en los horarios personales de las profesoras y profesores.

Para atender estas actividades en los centros privados y concertados se adecuará la jornada del profesorado de acuerdo con lo establecido en su normativa de aplicación.

4.1.3- Organización de las actividades extraescolares

En la organización de las actividades extraescolares se procurará respetar el principio básico de no interacción entre el alumnado procedente de diferentes grupos estables y/o sectores. En la medida de lo posible, se priorizará que estas actividades se realicen al aire libre de modo que sirvan para reforzar la educación en el entorno y favorezcan el desarrollo de una pedagogía más ligada con la naturaleza, o en espacios de grandes dimensiones como gimnasios, polideportivos, comedor, biblioteca, etc. cada centro educativo podrá organizar de manera autónoma las actividades extraescolares que consideren adecuadas a su alumnado, entorno y demás condicionantes. Dentro de estas actividades podrá haber, entre otras, alguna de las siguientes: refuerzo escolar, estudio dirigido, posibilidad de realización de la tarea del día siguiente, actividades de idiomas, aplicación de nuevas tecnologías, actividades deportivas o conocimiento del entorno físico del centro (medio natural o urbano).

Para su realización se actuará de la siguiente manera:

- a) Los alumnos y alumnas portarán mascarilla independientemente de su edad, conforme determinen las autoridades sanitarias.
- b) Se priorizará la distribución por grupos de la misma etapa y dentro de la misma del mismo nivel educativo.
- c) Se respetarán las medidas preventivas que se determinen en función de la situación sanitaria.

Dado que estas actividades son de carácter voluntario para el alumnado, si la demanda de plazas fuera mayor que la oferta, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1º- En los centros comarcales, el alumnado con derecho a transporte.
- 2º- El alumnado de familias económicamente desfavorecidas.
- 3º - El alumnado perteneciente a familias monoparentales que justifiquen por motivos laborales la imposibilidad de poder hacerse cargo de sus hijas e hijos en ese horario.
- 4º - El alumnado cuyos progenitores justifiquen por motivos laborales la imposibilidad de poder hacerse cargo de sus hijas e hijos en ese horario.
- 5º - El alumnado de Educación Infantil.
- 6º - El resto del alumnado ordenado por franja de edad, de menor a mayor.

En todo caso, en la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta que, en el caso de hermanos, cuando el menor sea admitido, directamente genera derecho a que también lo sean su(s) hermano(s) o hermana(s) de mayor edad del mismo centro.

El resto de actividades extraescolares organizadas por otros colectivos o Administraciones o, en su caso, el propio centro, se regirán por lo que las autoridades sanitarias precisen en cada momento, pudiendo ser compatibles en el mismo espacio horario con las organizadas por los centros con su profesorado.

4.2.- Vuelta a la jornada habitual:

Si las autoridades sanitarias consideran que la situación de riesgo de la pandemia lo permite se volvería a la jornada habitual que cada centro educativo tenía previamente al curso 2020-21³ y funcionarían las actividades complementarias, extraescolares y demás servicios (incluidos transporte y comedor) de manera ordinaria. Si se cuenta con la aprobación de las autoridades sanitarias, en nueva normalidad se permitirá la interacción entre grupos de un mismo curso, sobretodo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos, etc.).

Por otra parte, en el caso de que las autoridades sanitarias modifiquen las medidas contempladas en el documento de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al covid-19 para centros educativos”, este protocolo se adaptará a las nuevas medidas que se establezcan en las dos fechas indicadas del curso escolar (octubre y enero), salvo que las nuevas medidas establecidas por el Ministerio sean más restrictivas por la incidencia de la pandemia y su aplicación deba ser inmediata.

B.2 Situación 2: cierre de centros.

En el caso de que las autoridades ordenen el cierre de centros educativos, se procederá a la suspensión de la docencia presencial.

Si la situación epidemiológica lo permite se mantendrá el apoyo lectivo presencial a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables.

³ En el caso de que un centro educativo tuviera jornada partida anteriormente al curso 2020-21, si hubiera solicitado el cambio de jornada para el curso 2022-23 y esta solicitud fuera aprobada, la jornada del centro educativo podría seguir siendo continua con cuatro tardes de actividades extraescolares

El Departamento de Educación está en situación de poder garantizar equipos y conectividad a todo el alumnado que lo necesite a partir de 4º EP, edad en la que el nivel de autonomía del alumnado permite garantizar un rendimiento óptimo con este tipo de enseñanza.

Para el resto de cursos de la etapa de Educación Primaria y toda la etapa de Infantil, el Departamento de Educación colaborará con los centros educativos en la articulación de las medidas de accesibilidad de materiales por parte de las familias.

En los tres primeros niveles de Educación Primaria se pondrá especial atención en las actividades de lectoescritura y comprensión lectora.

A comienzo de curso, en previsión de nuevos momentos de atención no presencial, los equipos directivos deberán articular un Plan de Atención Digital No Presencial, para una óptima comunicación entre centros, alumnado y familias en este escenario. Los ítems básicos de este Plan de Atención No Presencial deberán estar registrados en EDUCA a diferentes niveles.

Asimismo, en la Resolución de la Dirección General de Educación por la que se aprueben las instrucciones que van a regular, durante el curso 2021-2022 la organización y funcionamiento de los centros públicos se programará una formación a distancia con comienzo en septiembre para los centros interesados, que sirva como referencia para articular una propuesta de Plan de Atención **Digital** No Presencial propio de centro. Para llevarla a cabo se tendrá en cuenta el modelo ADDIE y sus cinco fases: Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación.

Esta formación, así como un banco de recursos educativos para la enseñanza-aprendizaje, estarán accesibles a través de la página ikasnova.digital/PANP (plan de atención no presencial).

El Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, sobre todo a través del CREENA, colaborará con los centros educativos en el desarrollo de los mecanismos de atención y seguimiento dirigidos al alumnado de necesidades especiales y en riesgo de exclusión social.

En los casos de atención de Educación de Adultos o Enseñanzas de Idiomas las actividades formativas continuarán vía telemática.

En el ámbito de la Formación Profesional, el Departamento se compromete a establecer los medios técnicos y tecnológicos de los entornos virtuales de aprendizaje que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje, la participación del alumnado, su seguimiento, evaluación y el trabajo del profesorado.

El profesorado adecuará su jornada laboral a esta situación, entendiendo que primará la atención al alumnado sobre cualquier otra actividad (guardias, mantenimiento de talleres/laboratorios, horas de FCT, horas de cómputo lectivo...)

La interrupción total de la docencia presencial se haría extensiva a la Formación en Centros de Trabajo. Se exceptuaría de esta situación, en su caso, el alumnado que estuviera cursando un ciclo formativo en modalidad dual y estuviera realizando la alternancia formativa en la empresa bajo el formato de contrato-formación, en cuyo caso la formación en la empresa estaría sujeta a la actividad y régimen de funcionamiento de la propia empresa. Así mismo, se podría exceptuar al alumnado cuya actividad en la empresa se pueda desarrollar por medios telemáticos y así se acuerde entre las partes.

Siempre que la situación epidemiológica lo permita, se garantizará el servicio de comedor de acuerdo con lo dispuesto en la ficha 6.7 (comedores).

2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE CURSOS Y ÁREAS.

Las programaciones didácticas y sistemas de evaluación deberán adaptarse, con las indicaciones que provengan del propio Plan, a los distintos escenarios que pudieran producirse. Por ello se considera necesario un enfoque más holístico del curriculum que permita desarrollar las capacidades del alumnado bajo la premisa del aprendizaje por competencias.

3. DOTACIÓN TECNOLÓGICA.

Con el fin de alcanzar el mejor aprovechamiento de la dotación tecnológica, serán los propios docentes según la planificación realizada por el centro, en los primeros días del comienzo de curso, los encargados de impartir las clases necesarias al alumnado para un correcto uso de los medios tecnológicos que debieran utilizarse en los distintos escenarios que se pudieran producir.

Estas actividades deben llevar encaminado un impulso en el proceso de adquisición de la competencia digital del alumnado y del profesorado que permita

acometer con garantías de éxito la formación en línea y asegurar el acceso a equipos y conectividad del alumnado.

4. PLAN DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA DIGITAL.

El Plan de refuerzo de la competencia digital y de prevención de la salud, se verá reflejado en las Resoluciones de los Directores Generales de Educación y de Formación Profesional, por la que se aprueben las instrucciones que van a regular, durante el curso 2021-2022, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como de las enseñanzas de Formación Profesional, Artes Plásticas y Enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

5. PLAN TUTORIAL PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA A DISTANCIA.

En las reuniones que establezca la dirección del centro para informar de las actuaciones a implementar como resultado de los distintos escenarios de alteración de la actividad docente que pudieran producirse, tendrán especial consideración las destinadas a la información que deberá transmitirse a las familias y alumnado. Estas reuniones se realizarán preferentemente antes del día 24 de septiembre.

6.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE SEGURIDAD.

Las medidas relativas a la organización de las entradas y salidas, circulaciones y medidas generales de seguridad e higiene se especifican en las fichas siguientes.

6.0. USO DE MASCARILLAS.

6.1. ENTRADA Y SALIDA DEL ALUMNADO

6.2. GESTIÓN DE LAS AULAS

6.3. GESTIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

6.4. GESTIÓN DEL PATIO Y DEL TIEMPO DE RECREO



- 6.5. **GESTIÓN DEL USO DE LOS BAÑOS**
- 6.6. **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**
- 6.7. **COMEDORES**
- 6.8. **TRANSPORTE**
- 6.9. **GESTIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO**
- 6.10. **GESTIÓN DEL PERSONAL AJENO AL CENTRO.**
- 6.11. **MEDIDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL VULNERABLE AL COVID-19.**
- 6.12. **MANERA DE PROCEDER ANTE UN CASO COVID-19**
- 6.13. **LABORES EN LAS QUE LA(S) PERSONA(S) DE REFERENCIA PARA EL COVID-19 PODRÁN COLABORAR CON EL EQUIPO EDUCATIVO DEL CENTRO**
- 6.14. **ACTIVIDAD FÍSICA Y MANUALIDADES**
- 6.15. **ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS**

6.0 USO DE MASCARILLAS

El uso de mascarillas en situación de pandemia debe considerarse solo como una medida complementaria y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento social, higiene estricta de las manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca y taparse al toser y estornudar.

El uso de mascarilla no es recomendable para personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización de manera adecuada.

[El uso de mascarillas en el caso del alumnado se regula por Orden Foral de la Consejera de Salud.](#)

[Para el profesorado es obligatorio](#) el uso de mascarillas en todos los espacios del centro, de conformidad con el tipo de mascarillas que determine el Instituto de Salud Pública de acuerdo con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación.

En el **transporte escolar** será obligatorio el uso de mascarilla desde los 3 años.

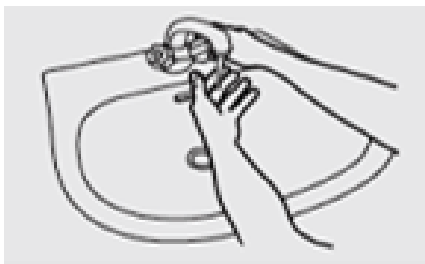
El Departamento de Educación dotará a los centros educativos de las mascarillas adecuadas a cada puesto de trabajo. Además, en los centros educativos habrá un remanente de mascarillas para poder dotar al alumnado en caso de necesidad u olvido.

Las profesoras y profesores que, debido al uso de mascarilla, consideren necesario el uso de medios adicionales para poder reforzar su capacidad comunicativa se pondrán en contacto con la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación para que se estudie su caso.

Instrucciones de puesta y retirada

Instrucciones de puesta y retirada: se recomienda colocar la mascarilla sobre la piel desnuda (es decir, sin la presencia de cabello en contacto con la piel del usuario, y para algunas personas, piel afeitada) y respetar los siguientes pasos:

- Lavarse las manos con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica antes de manipular la mascarilla.



- Identificar la parte superior de la mascarilla.

COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA

- 1. COLOCAR LA MASCARILLA EN LA CARA Y AJUSTAR LA PINZA NASAL A LA NARIZ**



- 2. SOSTENER LA MASCARILLA DESDE EL EXTERIOR Y PASAR EL ARNÉS DE CABEZA O ANUDARLO DETRÁS DE LA MISMA, A AMBOS LADOS DE LAS OREJAS, SIN CRUIZARLOS**



- 3. BAJAR LA PARTE INFERIOR DE LA MASCARILLA HASTA LA BARBILLA. VERIFICAR QUE LA MASCARILLA CUBRE LA BARBILLA**



- 4. PELLIZCAR LA PINZA NASAL CON AMBAS MANOS PARA AJUSTARLA A LA NARIZ**



- 5. VERIFICAR QUE LA MASCARILLA ESTÁ COLOCADA CORRECTAMENTE. PARA ESTO ES NECESARIO VERIFICAR EL SELLADO Y AUSENCIA DE MOLESTIAS RESPIRATORIAS.**
- 6. UNA VEZ AJUSTADA, NO TOCAR LA MASCARILLA CON LAS MANOS. SI EL USUARIO NECESITA TOCAR LA MASCARILLA, DEBE LAVARSE PREVIAMENTE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN, O FROTÁRSELAS CON SOLUCION HIDROALCOHOLICA.**

RETIRADA DE LA MASCARILLA:

- 7. ELEVAR EL MENTÓN Y COGER LA MASCARILLA POR LAS GOMAS**

- 8. DOBLAR LA MASCARILLA POR LA MITAD ,EVITANDO TOCAR LA PARTE EXTERIOR**
- 9. SE RECOMIENDA INTRODUCIR LA MASCARILLA EN UN BOLSA TIPO ZIP**
- 10. PARA SU REUTILIZACIÓN, COGER LA MASCARILLA POR LAS GOMAS EVITANDO TOCAR EL INTERIOR DE LA BOLSA**

Para evitar la contaminación al usar y/o retirar una mascarilla, se deben seguir los siguientes pasos:



1. Realizar higiene de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica antes y después de la colocación de la mascarilla.
2. Una vez colocada la mascarilla, no tocar la mascarilla con las manos.
3. Retirar la mascarilla sin tocar la parte frontal de la mascarilla.
4. Colocar la mascarilla que se va a desechar en un recipiente para residuos.
5. Realizar higiene de manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica.

6.1. GESTIÓN DE LA ENTRADA Y SALIDA DEL ALUMNADO

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

1.-Establecer tantos accesos como sea posible y todos controlados por el profesorado.

2.- Las personas responsables de la acogida y acompañamiento llevarán mascarilla. Habrá solución hidroalcohólica y mascarillas a disposición de todo el profesorado y del personal de Administración y servicios.

3.-Se señalarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas /sectores/grupos estables de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará a cada uno los sectores de cada piso la escalera por la que se deberá que acceder y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula o despacho.

4.- Se garantizará que se mantenga la distancia física en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indique las puertas de acceso por sector, según se determine por los responsables del centro.

5.-Mantener las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Procurar que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la



jornada, si no fuera posible, sería el docente el encargado de abrirla y/o cerrarla con una posterior desinfección de manos.

6.- Garantizar que tanto la llegada como salida sean escalonadas en caso de que no se puedan establecer diferentes puntos de acceso.

7.- Informar a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada/salida con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.

8.-Prohibir o limitar al máximo el acceso de personas ajenas al centro.

9.-En situación 1, a excepción de la reunión de inicio de curso que, si la situación sanitaria lo permite se realizará de manera presencial con asistencia máxima de un representante legal por alumna o alumno, se procurará que las reuniones con las familias se realicen de manera telefónica o telemática.

10.- Organizar el lavado de manos previo a la entrada a las aulas preferentemente con agua y jabón. Se dispondrá también de gel hidroalcohólico.

11.- En el caso de los grupos estables de convivencia es imprescindible evitar la interacción con el resto del alumnado.

6.2. GESTIÓN DE LAS AULAS

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la calidad del aire.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

1.- Se priorizará la distribución de los puestos escolares cerca de paredes. La disposición del mobiliario no debe permitir que el alumnado se sitúe frente a frente.

2.- Con carácter general, se procurará respetar una distancia mínima 1,5 metros entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.

3.- Excepto en los grupos estables de convivencia de Educación Infantil, cada alumno o alumna tendrá con carácter general designado un puesto escolar fijo tanto en el aula ordinaria como en las aulas de desdoble y específicas.

El tutor o tutora de cada grupo coordinará con el resto del profesorado la distribución del alumnado tanto en el aula de referencia como en el resto de aulas (desdobles y específicas). A fin de facilitar el rastreo de posibles contactos estrechos, los planos con la distribución identificando al alumnado en las aulas serán facilitados por los tutores o tutoras al personal docente implicado, al equipo directivo y a las familias.

4.-Se retirará o, en su caso señalará, el mobiliario que no se va a utilizar.

5.-Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del profesor o profesora al alumnado.

6.-Se señalizará el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.

7.- Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio.

8.- En el caso de los grupos estables de convivencia se respetará la libre circulación por el aula. Tampoco será preciso mantener la distancia de seguridad entre los componentes de estos grupos.

9.- En educación Infantil:

Los menores no deben acudir al centro con objetos o juguetes de casa.

10.-Ventilación de las aulas:

1. Con carácter general se debe ventilar al menos 10-15 minutos al principio y al final de la jornada mediante ventilación cruzada, procurando abrir al máximo las ventanas y puertas de las aulas.

2. En situaciones climatológicas adversas, si el día anterior se ha realizado la ventilación correspondiente, no es necesario ventilar al inicio de la jornada lectiva, ya que la calidad del aire interior será correcta y se garantiza que la temperatura sea la apropiada.

3. Durante las clases, se procurará cerrar las ventanas exteriores de las aulas abriendo las puertas del aula al pasillo. Las ventanas de los pasillos y estancias comunes de los centros deberán permanecer abiertas. De este modo se pretende que los pasillos regulen la calidad interior del aire de los centros, sin comprometer tanto la temperatura interior de las aulas. No obstante, en aquellos centros que no dispongan de ventanas en los pasillos, se puede intentar regular la ventilación con la puerta del aula abierta y una ventana del aula semiabierta, evitando que se produzca corriente cruzada que afecte de forma directa al alumnado o al profesorado.

4. Entre clases se abrirán totalmente las ventanas durante 5 minutos aproximadamente, con el fin de renovar el aire interior.

5. Durante el recreo se procurará una ventilación cruzada de todos los espacios del centro durante los primeros 10-15 minutos, cerrando después las ventanas para regular la temperatura de cara a la vuelta a las aulas.

6. Al final de la jornada se ventilará adecuadamente el centro con ventilaciones cruzadas de todas las estancias, durante al menos 10-15 minutos.

7. Diariamente, se procurará encender la calefacción con la suficiente antelación, para garantizar una temperatura adecuada en las aulas al inicio de la jornada.

8. En el caso de que la temperatura exterior permita una mayor apertura de las ventanas exteriores, se podrán abrir con mayor frecuencia las ventanas siempre y cuando no genere corrientes importantes de aire que puedan comprometer la salud de los usuarios del aula y se pueda asegurar una temperatura interior confortable. Debemos evitar otras enfermedades respiratorias no relacionadas con el COVID-19.

9. En el caso de los centros construidos a partir de 2008, la calidad del aire puede estar garantizada con la ventilación mecánica instalada, por lo que la ventilación natural puede utilizarse sólo como apoyo de una forma mucho más limitada. En caso de dudas sobre estas instalaciones y su efectividad se puede contactar con el Servicio de Infraestructuras (infraestructuraseducativas@navarra.es):

Para poder ayudar a tomar las medidas adecuadas a cada espacio, el Departamento de Educación ha dotado a los centros educativos de medidores de CO₂ y facilitado la formación de los equipos directivos en su utilización e interpretación de datos. Estos medidores se colocarán durante jornadas completas en los espacios de uso continuo en general debiendo intensificarse su uso en las aulas donde los valores estén más comprometidos.

6.3. GESTIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

1.- Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Se procurará, en la medida de lo posible, que las escaleras sean de un solo sentido. Si es preciso, se diferenciará entre el sentido a la hora de entrada, salida y recreo y el resto del horario lectivo.

2.- Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.

3. Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. Esta instrucción no es válida si contradice la normativa sobre incendios.

4.- Se procurará que las puertas de aulas y despachos permanezcan abiertas. En caso de no ser posible, la persona que las abra o cierre respetará las normas de higiene.

5.- En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.

6.- Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento básico en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.

7.- El profesorado y todo el alumnado, salvo las excepciones previstas en la correspondiente Orden Foral de la Consejera de Salud, siempre llevará mascarilla cuando se muevan de un lugar a otro del edificio.

8.- Se procurará que sea el personal adulto el que se desplace en el edificio minimizando el movimiento del alumnado.

9.- En el caso del alumnado de Educación Especial cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que no coincidan con los desplazamientos de otros grupos, a fin de proteger de forma especial a este alumnado.

6.4. GESTIÓN DEL PATIO Y DEL TIEMPO DE RECREO

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

1.- Se evitará el cruce entre el alumnado de sectores/etapas/niveles/ cursos/aulas diferentes:

- a) Se escalonará el tiempo de recreo.
- b) Se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.
- c) Se evitará que se agrupe el alumnado de diferentes sectores/grupos estables
- d) Se organizará la distribución del alumnado por sectores mediante señalización.
- e) Se garantizará que se respete la distancia de seguridad en la salida y vuelta al aula.
- f) Se organizará la circulación de entrada y salida de grupos de manera que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en pasillos y escaleras en doble sentido.
- g) Se recomienda que, siempre que sea posible, el almuerzo se tome en espacios abiertos, fuera del aula. En el caso de que se deba tomar dentro del aula se pondrá especial atención en la ventilación de la misma.

2.- Tanto el personal como todo el alumnado llevará mascarilla en los desplazamientos de acceso y abandono del patio.



3.- Se reforzará la vigilancia en recreos.

4.- Recomendación de organizar el tiempo de recreo de manera que, con la debida vigilancia, puedan utilizarse juegos de contacto y de balón o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

5. - Se preverá un sistema de señalización de los bancos, mobiliario, juegos, etc. para que, si las autoridades sanitarias así lo indican, no sean utilizados.

6.- En caso de no poder garantizar la limpieza y desinfección regulares se evitará que se utilicen máquinas expendedoras.

7.- En Educación Infantil y Primaria, si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior y en el centro no se dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el que ha estado. En este caso es preciso procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.

8.-Grupos estables de convivencia:

El uso del patio por parte de los grupos de convivencia estable debe limitarse a estos grupos, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los distintos grupos.

Con el fin de respetar el distanciamiento entre grupos de convivencia estables y la distancia interpersonal entre el resto del alumnado del centro educativo, se escalonarán los recreos a lo largo de la jornada lectiva.

6.5. GESTIÓN DEL USO DE LOS BAÑOS

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad.

Se gestionará el flujo del alumnado hacia los aseos (salida y vuelta al aula).

Se clausurarán lavabos y urinarios alternos para evitar la proximidad durante su uso. Las cabinas separadas entre sí por mamparas (sin cierre de la pared en el suelo o el techo), también serán clausuradas de forma alterna.

Se indicará la ocupación de los aseos mediante cartelería (libre/ocupado), para asegurar que en el interior o en los accesos se cumpla la distancia de seguridad.

Se ventilarán frecuentemente los baños.

Se indicará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC.

Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es preferible secarse las manos con papel que con secador de aire. No se utilizarán toallas salvo que sean absolutamente imprescindibles y en tal caso serán de uso individual.

Se garantizarán tres limpiezas diarias y las labores de desinfección frecuentes de estos espacios y superficies, así como el vaciado de papeleras que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos.

Se limitará el uso de los aseos por las personas ajenas al centro, procurando que, en caso de que sea necesario su uso, se utilicen aseos distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.

6.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Limpieza habitual:

La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección. Esta desinfección debe llevarse a cabo siempre por el personal de limpieza.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies y puntos de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, muebles, pasamanos, suelos, juguetes, elementos informáticos y otros elementos de similares características

Los locales que han sido utilizados para la preparación de materiales, atención a familias, servicios sociales, etc. deberán ser limpiados según el protocolo de limpieza en profundidad que se detalla más adelante.

Pautas de utilización de productos de limpieza y desinfección:

No se deben realizar tareas de desinfección en presencia del alumnado y/o de personal del centro. Se deben respetar los tiempos de espera entre la limpieza y la utilización de los espacios.

Frecuencia

En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad

de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, fotocopiadoras, ordenadores y otros elementos de similares

El alumnado y el personal del centro educativo dispondrán en la entrada cada espacio (aulas, laboratorios, despachos, aseos etc.) de un bote de gel hidroalcohólico que utilizará para lavarse las manos cuando entren en cada espacio.

El alumnado procurará tocar los elementos comunes (manillas de puertas y ventanas, pasamanos, etc.) lo mínimo posible. Para ello, las puertas de acceso deberán abrirse por el profesor o profesora al entrar y salir del aula. Las ventanas no deben ser abiertas o cerradas por el alumnado.

Control

La dirección de cada centro educativo deberá comprobar que existe un plan de limpieza diario de las instalaciones y que los profesionales encargados de la limpieza lo llevan a cabo diariamente Si detectaran anomalías en el servicio, estas se advertirán a los responsables de limpieza o al titular del edificio: Ayuntamientos, en el caso de los Colegios Públicos y Departamento de Educación en el resto de los centros.

6.7. COMEDORES

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza y desinfección de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Es preciso organizar diferentes turnos en el comedor y organizar el acceso con el fin de evitar grandes filas de espera y que el alumnado se cruce. Se definirán los itinerarios de entradas y salidas, señalizando los itinerarios y las necesidades de colocar barreras físicas donde sea necesario. Es importante mantener la distancia física de 1,5 m en todo el contexto [entre alumnos de diferente grupo de convivencia estable](#). Se debe adaptar el uso de material colectivo (bandejas, cubiertos, jarras de agua, etc.) al contexto para limitar al máximo los contactos.

Esta nueva organización del servicio de comedor, en la que se reduce el espacio disponible y se limita al máximo la interacción entre el alumnado requiere que no se permita acceder al mismo con ningún objeto personal (mochilas, balones, cazadoras, etc.).

Si fuera imposible ofrecer un servicio de comidas en el espacio concebido para ello, se podrá organizar este servicio en el aula bajo la supervisión de una persona adulta.

En el caso de comedores con varios turnos, se plantea la posibilidad de recoger con antelación al alumnado de infantil para realizar con ellos un turno inicial previo. De esta forma se puede ampliar en otro turno más los ya existentes.

Organizar el lavado de manos antes y después de la comida. Se aconseja la recogida escalonada del alumnado para evitar aglomeraciones en los baños para el lavado de manos con agua y jabón.

En los casos en que fuera necesario ayudar al alumno o alumna para que tome su comida, el personal deberá llevar mascarilla de protección y seguirá las normas de higiene de manos definidas.

Se realizará la limpieza y desinfección entre cada turno de comida. Requerirá un tiempo de unos 15 minutos, y será obligatoria la higienización de todos los elementos de contacto.

La empresa indicará el producto a utilizar, que estará dentro de los productos virucidas autorizados y registrados como eficaces frente al virus, atendiendo a las pautas [establecidas](#) por el Ministerio de Sanidad.

Se debe ventilar el comedor entre turnos y tras el servicio, por lo menos 10 minutos antes de la llegada del alumnado.

Prever una distribución de los alimentos y del agua que evite los contactos.

Recordar continuamente al alumnado de la necesidad de respetar las distancias de seguridad y de los gestos de barrera antes, durante y después de la comida. Insistir en que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.

No se podrán usar los microondas colectivos, salvo para las dietas especiales y siempre manipulados por una única persona responsable del office.

Si fuera imprescindible mantener el uso de grifos o fuentes de uso común para la distribución del agua, es necesario disponer de gel hidroalcohólico para desinfectarse antes y después de su uso.

El alumnado será atendido por la persona cuidadora que tenga asignada tanto mientras esté en las instalaciones dedicadas a la alimentación, como en el periodo de descanso y juego (previos y/o posteriores).

Grupos estables de convivencia:

El uso del servicio de comedor por parte de los grupos de convivencia estable debe limitarse a estos grupos, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los distintos grupos.

Con el fin de respetar el distanciamiento entre grupos de convivencia estables y la distancia interpersonal entre el resto del alumnado del centro educativo, además de la

posibilidad de establecer varios turnos, se utilizarán medios físicos (mamparas, señalización, balizamiento, etc.)

Con la finalidad de facilitar los rastreos, cada alumno o alumna ocupará siempre el mismo asiento en el comedor.

Alumnado de tres años:

Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Cada niño o niña utilizará sus propias sábanas y/o almohadas que deberán ser sustituidas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.

En el caso de establecerse la jornada continua con extraescolares, o de volver a la jornada anterior establecida en cada centro: partida, flexible o continua. Se podrán habilitar otros espacios para uso de comedor de forma que pueda tener cabida todo el alumnado que así solicite el servicio de comedor y poder cumplir las medidas establecidas en este Protocolo.

Mantenimiento del servicio de comedor durante confinamiento y aislamiento de alumnado:

Siempre que la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias, cuando se determine el confinamiento o aislamiento de alumnado en sus domicilios, se garantizará el servicio de comedor, si bien las familias usuarias de comedor, deberán avisar al centro educativo para poder pasar a recoger el menú escolar de sus hijos e hijas en los horarios que se prevean, durante el periodo de confinamiento o aislamiento, en las condiciones económicas habituales.

En situación 2 (cierre de centros), si no se puede mantener el servicio de comedor en el centro, al alumnado perteneciente a familias económicamente desfavorecidas que tenga reconocido el derecho a las ayudas de comedor se le recargará la tarjeta de alimentación con la cuantía correspondiente a la ayuda de comedor que les hubiera correspondido durante ese periodo.

6.8. TRANSPORTE

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Uso obligatorio de mascarillas.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza y desinfección de los vehículos.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Desde los 3 años de edad, inclusive, será obligatorio el uso de la mascarilla en el transporte escolar. El alumnado menor de tres años o el que no pueda usar mascarilla por razones de discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización de manera adecuada, no estará obligado al uso de mascarilla. Este alumnado se distribuirá en los vehículos de transporte de manera que se pueda cumplir con las medidas de distanciamiento entre ellos.

Es preciso organizar la distribución del alumnado dentro del transporte, de forma que se combinen distintas edades para limitar las interacciones físicas, para lo cual se colocaran distribuidos alternamente alumnos de infantil con alumnos más mayores. Dicha distribución la realizarán las monitoras del autobús, teniendo en cuenta además el carácter más inquieto o no de cada alumno/a.

Con la finalidad de facilitar los rastreos, cada alumno o alumna ocupará siempre el mismo asiento.

Se esperará en la parada del autobús, manteniendo las distancias, y en el orden necesario para acceder al mismo en fila por la puerta delantera y según la distribución prevista desde atrás hacia adelante del autobús. Para la bajada se hará en orden inverso desde los primeros asientos, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo del autobús, en calma, solamente cuando toque bajar.

Hay que tener en cuenta en los horarios establecidos, que llevará más tiempo estas situaciones de entrada y salida del transporte en cada parada existente en la ruta, para evitar las aglomeraciones, y por lo tanto se deben computar estos tiempos extras junto con el total del recorrido, y ajustarse de forma prioritaria el alumnado transportado en la distribución de las entradas y salidas escalonadas a organizar por cada centro.

Al acceder al vehículo, el monitor o la monitora dispondrá de un dispensador de hidrogel para la desinfección de manos de cada alumno/a. En las etapas educativas que no disponen de personal cuidador el dispensador de hidrogel será automático.

La limpieza de los vehículos se realizará tal y como establece el Protocolo de limpieza y desinfección para el transporte público de viajeros por carretera, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los transportes que realicen 2 o 3 viajes en diferentes turnos horarios deberán ventilar el vehículo durante un tiempo aproximado de 10 minutos entre rutas que puede ser en el trayecto en vacío.

6.9. GESTIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Se entiende por personal del centro el profesorado, el alumnado, el de administración y servicios y el de limpieza.

El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas que consten en las medidas preventivas frente al COVID-19 que le hayan sido facilitadas por el equipo directivo o por la empresa, en el caso del personal de limpieza de empresa externa.

Como medidas complementarias, se cumplirán las siguientes instrucciones:

Aplicar las medidas de barrera.

La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido (limpieza), hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos.

Atender a las indicaciones propias de cada centro.

Respetar las zonas de trabajo que le han sido atribuidas (sectores, aulas, despachos,...).

En los locales compartidos (departamentos, salas de reuniones...) procurar ocupar siempre el mismo lugar.

Evitar compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.) y en caso de hacerlo prever su desinfección antes y después de cada utilización.

Evitar los desplazamientos interiores, limitarlos a los imprescindibles.

Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, departamentos, etc.) para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciaci3n f3sica sean respetadas, asimismo, se garantizar3 una ventilaci3n adecuada de los espacios. En la sala de profesores asignar un mismo espacio a cada uno de los profesores. En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por m3s de un docente, realizar su limpieza cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.

Previo a la asistencia del alumnado todo el personal deber3 estar informado de las diferentes medidas que se tomar3n una vez que la actividad docente presencial comience. Este tema se tratar3 en el claustro de inicio de curso previo a la acogida del alumnado.

Personal de atenci3n al p3blico: conserjer3a y secretar3a

Garantizar la separaci3n f3sica entre este personal y el alumnado y las visitas (que se limitar3n al m3ximo).

Los espacios de trabajo deben respetar las normas de distanciaci3n f3sica.

Disponer de dosificadores de gel hidroalcoh3lico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentaci3n u otros objetos.

Locales para el personal:

Sala de profesoras y profesores/ salas de reuni3n

Disponer las sillas a una distancia m3nima de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad.

Ventilar con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, departamentos....

Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.

Disponer de dosificadores de gel hidroalcoh3lico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentaci3n u otros objetos.

Despachos

Suprimir de las estanter3as todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.

Ventilar o airear los espacios de trabajo frecuentemente.

Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad definida.

Procurar evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.

Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa, si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se limpiarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.

Velar por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopadoras, etc.).

Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

6.10. GESTIÓN DEL PERSONAL AJENO AL CENTRO

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Ventilación adecuada.

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera (uso obligatorio de mascarilla).

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Indicaciones generales:

Se limitará al máximo la presencia de personal ajeno al centro, entendiendo por personal del centro al profesorado, el alumnado, el personal administrativo, de mantenimiento y de servicios generales (conserjes y limpieza).

No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Principales medidas de prevención de la transmisión para toda persona que acuda al centro:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos.
- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Procurar mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.

Todas las personas que accedan al centro y durante la permanencia en el mismo, harán uso de mascarilla, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes.

Aplicar las medidas de barrera.

Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables, sentidos de circulación, aseos utilizables, prohibición uso ascensores (salvo excepciones), medidas de protección, etc.

Evitar que el personal ajeno al centro comparta material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro; y, en caso de hacerlo, prever su desinfección antes y después de cada utilización.

Evitar los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

Atención a madres/padres o responsables legales

Siempre que sea posible atender a las familias en espacios abiertos o bien ventilados respetando siempre la distancia de seguridad. Se atenderá con cita previa.

Escalonar los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.

Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

Priorizar la atención vía telefónica o telemática.

Repartidores:

Cuando la entrega del producto se produzca en el centro escolar hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.

Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos. Estas medidas se pueden complementar con la utilización de guantes de protección que reúnan las siguientes características de marcado (EN ISO 374-5:2016 VIRUS). La colocación, retirada y desecho de los guantes se hará de forma segura siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad.

6.11. ACTUACIÓN EN CASOS DE PERSONAL VULNERABLE AL COVID-19

Las situaciones o patologías que hacen que los trabajadores se consideren **vulnerables para COVID-19** son: las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Estos trabajadores podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

En caso de duda, la persona trabajadora deberá ponerse en contacto con el personal sanitario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales: (seccion.prevencion.educacion@navarra.es); teléfonos: 848.42.37.69/848.42.37.28.

El personal sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

La Sección de Prevención comunicará al trabajador o trabajadora y a la persona responsable del centro las medidas que hayan de adoptarse para la continuidad o reincorporación de la trabajadora o trabajador a su puesto de trabajo. Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales colaborarán con los responsables de los centros en la implementación de las medidas preventivas.

6.12. GESTIÓN CASOS COVID-19 EN CENTROS ESCOLARES

Consideraciones generales:

- Es preciso respetar en todo momento las distancias de seguridad y, de no ser posible, utilizar los equipos de protección individual facilitados por el Departamento de Educación siguiendo los criterios de las autoridades sanitarias.
 - Solamente se podrá tomar la temperatura a las personas derivadas a esta aula específica. En ningún caso se podrá generalizar la toma de temperatura como medida preventiva ante el COVID-19.
 - En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
 - Debe recordarse que el centro sanitario de referencia de cada persona depende de su domicilio y que puede no coincidir con el del centro docente.
- El personal no podrá acudir al centro educativo hasta que reciba el parte de alta médica por los equipos correspondientes. Tampoco acudirá si tiene síntomas de infección: fiebre, tos, malestar y si es contacto estrecho de un caso y debe realizar cuarentena.

Pautas generales:

El alumnado NO acudirá al centro:

- Si tiene síntomas de infección: fiebre, tos, malestar.
- Si es contacto estrecho de un caso y debe realizar cuarentena

Gestión de casos

En el centro escolar, y en el contexto actual, la detección precoz de los casos y su aislamiento, así como la de contactos estrechos, es una de las medidas más relevantes para mantener un entorno de seguridad y conseguir los objetivos educativos y pedagógicos.

La gestión de los casos COVID-19 en los centros escolares se realizará de conformidad con el procedimiento que establezcan las autoridades sanitarias, el cual será publicado en la página web www.educacion.navarra.es.

Gestión de casos de docentes y trabajadores no docentes del centro escolar.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas en el centro educativo, se retirarán a un espacio separado y contactarán con su médico de Atención Primaria correspondiente. En caso de gravedad deberá acudir a un centro sanitario con atención de urgencia.

Los casos positivos en personal docente y no docente serán comunicados a la mayor brevedad a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación, o en su caso, a los Servicios de Prevención correspondientes quienes colaborarán en la identificación de contactos estrechos de los casos y en el caso de la existencia de un brote realizará la investigación de forma inmediata, de modo que se garantice la adecuada gestión del mismo.

Contactos de referencia:

- a) Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación:

Dirección de correo electrónico: seccion.prevencion.educacion@navarra.es

Teléfono: 848 42 37 69/28

- b) Teléfono de referencia de la Comunidad Foral de Navarra: 948 290 290.

6.13. LABORES EN LAS QUE LAS PERSONAS DE REFERENCIA PARA EL COVID-19 COLABORARÁN CON EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.

1.- Colaborar en la labor de redacción:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Protocolo de Contingencia del centro educativo según las bases del protocolo general facilitado por el Departamento de Educación.

2.- Colaborar en las labores de control relacionadas con:

- Asegurar la implantación y del seguimiento de medidas de higiene y limpieza.
- Lavado frecuente de manos:
 - a) Asegurar la presencia de la infografía relativa al lavado de manos.
 - b) Asegurar la existencia de dispensadores de jabón líquido y papel para secado de manos.
 - c) Asegurar la dotación de gel hidroalcohólico.
- Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura en las zonas sensibles definidas en el protocolo de contingencia.
- Comprobar la correcta implantación barreras físicas de separación: ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas, etc.
- Asegurar que se cumple la delimitación de distancia en mostradores, ventanillas de atención, etc.
- Asegurar la dotación de material de protección para el personal según su labor.
- Comprobar que se cumplen las medidas de organización y señalización relativas a la circulación de personas (acceso, desplazamiento y evacuación de las instalaciones).
- Comprobar la existencia y la dotación necesaria de un espacio cerrado y próximo a un aseo, que se destinará exclusivamente para ser empleado como espacio de aislamiento temporal.

3.- Colaborar en las labores de difusión relativas a:

- Difundir las medidas preventivas relativas a la contención de la expansión del virus:
 - Actualizar y difundir el Protocolo de Contingencia, teniendo en cuenta la situación actual.
 - Asegurar la difusión de las correspondientes medidas de seguridad al personal ajeno al centro.
 - Facilitar que la información actualizada llegue a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Garantizar la presencia en aulas y zonas estratégicas de la infografía relativa a la prevención del coronavirus.

Para poder realizar las labores de colaboración que figuran en el listado anterior, el personal asignado contará con:

- Horas de docencia: las horas de docencia que no sean las destinadas a la atención directa del alumnado.
- Horas complementarias: las que considere necesarias el equipo directivo.
- Horas de formación: se les acreditarán 35h de formación. Para lo que será necesario que el director o directora facilite el nombre de las(s) personas(s) de referencia al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.

6.14. ACTIVIDADES FÍSICAS Y MANUALIDADES

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Mantener la distancia física.

Aplicar las medidas de protección de barrera.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Disposiciones comunes

En caso de que se utilicen instalaciones deportivas externas al centro educativo, estas deberán cumplir las exigencias del presente protocolo.

Actividades deportivas

Con la debida vigilancia, puedan utilizarse juegos de contacto y de balón o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

Recordar a las familias que el día que hay Educación Física sus hijas e hijos deberán venir vestidos desde casa con la ropa adecuada de que se pueda evitar el uso de los vestuarios y se evita un mayor contacto entre alumnos y alumnas.

Siempre que sea posible, priorizar la práctica deportiva individual que permita conservar la distancia de seguridad.

Particularidades en la etapa de Educación Infantil:

Ropa

Solicitar a las familias que vistan a sus hijas e hijos de manera que puedan ser autónomos a la hora de ponerse o quitarse parte de su ropa.

Actividad física:

Cuando se prevean actividades físicas recordar a las familias que deben vestir a los niños y niñas con la ropa adecuada que les permita moverse con comodidad.

Manualidades:

Prever normas de limpieza periódicas de los materiales que puedan ser manipulados por varios alumnos (muñecas, juegos de construcción, etc.).

Particularidades Educación Primaria:

Actividad física

Concentrar en el mismo día de la semana las sesiones de Educación Física.

Recordar a las familias que envíen a sus hijas e hijos vestidos con la ropa de deporte el día dispuesto en su horario Educación Física.

6.15. ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CENTROS PÚBLICOS

CRITERIOS FUNDAMENTALES:

Mantener la distancia física.

Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.

Asegurar la limpieza de los locales y materiales.

Formar, informar y comunicar.

BAJO ESTOS CRITERIOS FUNDAMENTALES SE DEFINEN LAS MEDIDAS A APLICAR

Antes de la apertura de los centros escolares se debe reflexionar sobre la organización de este tipo de enseñanzas para determinar el uso de las aulas correspondientes (música, plástica, tecnología, informática, laboratorios, aulas taller etc.) de manera que las condiciones de seguridad sean respetadas.

En la medida de lo posible se debe limitar el uso de este tipo de aulas y su material a lo estrictamente necesario. Es preciso determinar normas de limpieza del material, utensilios, instrumentos, etc. que deba ser utilizado por varios alumnos.

Priorizar el uso de las nuevas tecnologías para ejemplarizar y explicar lo necesario.

Si el material pedagógico debe ser utilizado, se recomienda organizar actividades individuales, si no fuera posible, se debe prever acciones de limpieza del mismo.

Estas salas serán sometidas a un proceso de limpieza en profundidad diario en caso de ser utilizadas.

Las enseñanzas de Formación Profesional para el Empleo impartidas en la red de centros públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación deberán someterse a las mismas medidas organizativas y de seguridad que se determinan para las enseñanzas de Formación Profesional inicial y, específicamente, a las establecidas en el apartado 6. Medidas organizativas y de seguridad, de este Protocolo.